



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 1 de marzo de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, al Poder Judicial un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Oeste.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 01-DD-16



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 1 de marzo de 2016

NOTA N° 01-IL-16

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente: 17-1-C-241-03-0, ubicado en calle Moreno N° 125, de la ciudad de San Antonio Oeste, procedimiento que se tramita en el Expediente N° 082.522-SLT-2.015 del Registro de la Secretaría General, y que se remite junto a la presente a modo de antecedente.

El citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, en la matrícula n° 3.791, estando afectado al uso del donatario y al servicio público esencial de justicia desde el año 1.983, siendo actualmente asiento de funciones de la Fiscalía, Defensoría de Pobres y Ausentes y Juzgado de Paz.

El fin último del proyecto que se adjunta, es la regularización de la situación dominial, atento la precariedad de la posesión actual.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos. 18° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la mas distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Firma: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto
Weretilneck.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 17 - Circunscripción: 1 - Sección: C - Manzana: 241 - Parcela 03-0, con una superficie total del terreno de 1.703,02 m², dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Tomo 368, Folio 006, Finca 3.791, ubicado en calle Moreno n° 125, de la ciudad de San Antonio Oeste, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.